



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1130**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (S) : Banco De Occidente.
Demandado (S) : Ana Lucia Gallego Hernández
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-**00011**-00

La Unión Valle, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la parte actora aporta al despacho la comunicación para la práctica de la notificación personal realizada a la demandada Ana Lucia Gallego Hernández la cual fue enviada a la dirección electrónica informada con la demanda, tal como se constata en la certificación número **EESM00000819** expedida por la empresa enviamos mensajería también se constata que la comunicación fue recibida por la destinataria el día 4 de mayo de 2023, revisado el envío se advierte que fue corregido lo antes advertido y que la misma cumple con los requisitos exigidos por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, Así las cosas, se tendrá por realizada la diligencia de notificación personal a la señora Ana Lucia Gallego Hernández, y se agregara al expediente para ser tenida en cuenta; se ordena por secretaria la contabilización de los términos y una vez vencidos vuelva al despacho para dar continuidad al trámite procesal, es decir seguir adelante con la ejecución en las condiciones solicitadas.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a50ce77ca24d58381a7940086206e01ead3b383aeab9429f4ec0d90fd1fd047d**

Documento generado en 12/05/2023 02:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>